RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el literal b) del artículo 98 del Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, los Acuerdos 001 y 002 de 2023 expedidos por la Junta Directiva del IDPC, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1082 de 2015, Resolución de Nombramiento 971 del 6 de noviembre del 2025, Acta de Posesión No. 35 de 2025 y facultada para contratar mediante Resolución de Delegación No. 915 del 24 de octubre de 2025 modificada mediante Resolución No. 354 del 24 de marzo del 2026.

CONSIDERANDO

Que la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio mediante radicado 20264000171003 ha justificado la conveniencia del convenio con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa identificado con NIT 830.136.900-1 para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena muisca de Bosa, en las consideraciones que se detallan a continuación.

Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, es un establecimiento público con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención,

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que, en cumplimiento de su objeto misional y de las competencias asignadas, el IDPC cuenta con una estructura organizacional dentro de la cual se encuentra la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, dependencia cuyas funciones se relacionan directamente con las acciones de valoración, apropiación, salvaguardia, investigación y divulgación del patrimonio cultural inmaterial.

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Acuerdo 001 del 10 de enero de 2023 de la Junta Directiva del IDPC, son funciones de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio Cultural, entre otras, las siguientes:

- *Ejecutar planes, programas y estrategias que propendan por la valoración y apropiación social del patrimonio cultural del Distrito Capital.*
- *Fomentar y realizar publicaciones, exposiciones, proyectos patrimoniales y producción de contenidos para la valoración, apropiación y otros mecanismos de divulgación en torno al tema del Patrimonio Cultural.*
- *Diseñar herramientas pedagógicas que propendan por el conocimiento, valoración, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural en el Distrito Capital.*
- *Gestionar estrategias para la identificación, salvaguardia, conservación y sostenibilidad del patrimonio inmaterial del Distrito Capital.*
- *Implementar, bajo el principio de coordinación interinstitucional, las políticas, planes, programas y proyectos del sector relacionados con el fomento al patrimonio cultural.*

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

- *Desarrollar los lineamientos y avanzar en la confección, realización y actualización del inventario del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital.*
- *Identificar y definir, a través de mecanismos de participación ciudadana, los distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial del Distrito Capital*.
- *Fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial en el Distrito Capital.*

Que, en este contexto, el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece entre los fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Que, así mismo, el artículo 70 de la Constitución Política establece que es deber del Estado promover y facilitar el acceso a la cultura para todos los colombianos en condiciones de igualdad, reconociendo la cultura, en sus múltiples expresiones, como fundamento de la nacionalidad y estableciendo el deber de fomentar la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que, en desarrollo de este mandato se expidió, entre otras, la Ley 397 de 1997, en cuyo artículo 1° numeral 6 se estableció que es deber del Estado garantizar a los grupos étnicos y lingüísticos y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural. De esta manera, el Estado se encuentra comprometido con la identificación, protección, conservación, rehabilitación y transmisión a las generaciones futuras del legado del patrimonio cultural situado en su territorio, así como con la adopción de medidas políticas, jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras para la protección del respectivo patrimonio cultural.

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

Que, de igual manera, la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, adoptada el 17 de octubre de 2003 y aprobada por Colombia mediante la Ley 1037 de 2006, establece que el patrimonio cultural inmaterial comprende los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio, transmitido de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Que, en este sentido, la Convención también establece el deber de los Estados Parte de adoptar medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendiendo, entre otras, su identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización, así como favorecer la transmisión de este patrimonio en los foros y espacios destinados a su manifestación y expresión.

Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC es una entidad comprometida con la salvaguardia, protección y promoción del patrimonio cultural en Bogotá. En este marco, el IDPC ha reconocido la importancia del Festival Jizca Chía Zhue como una manifestación fundamental del Patrimonio Cultural Inmaterial - PCI de la ciudad.

Que, mediante la Resolución 935 del 15 de diciembre de 2023, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD incluyó el Jizca Chía Zhue en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá, reconociendo su valor como la primera manifestación indígena incluida en dicha lista. Esta misma Resolución, en su artículo segundo, aprobó el Plan Especial de Salvaguardia –

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

PES del Jizca Chía Zhue, el cual se estructura en torno a seis líneas fundamentales que guían su implementación: 1) fortalecimiento de la planeación y gestión; 2) fortalecimiento de la identidad y autonomía; 3) saberes propios y memoria colectiva; 4) espiritualidad; 5) comunicación y divulgación; y 6) economía propia y solidaria/turismo. Estas líneas buscan asegurar la salvaguardia y el desarrollo sostenido de la manifestación.

Que, en 2024, el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, con el apoyo técnico del IDPC, construyó la Planeación Estratégica del Plan Especial de Salvaguardia, lo cual permitió definir un horizonte a diez años, incluyendo propósitos para cada una de las líneas, actividades estratégicas, indicadores y metas, año a año.

Que, durante el año 2025, en el marco del segundo año de ejecución del PES, se avanzó en la implementación de tres componentes: transmisión de saberes y memoria, conocimiento propio (investigación) y divulgación. Se fortaleció la transmisión de saberes asociados al alimento propio y al tejido, se adelantó un proceso de investigación itinerante sobre la relación del Cabildo con los sitios sagrados de la localidad y se consolidaron estrategias de divulgación del PES, entre ellas la producción de la segunda temporada del podcast “Las Memorias del Jizca” y el diseño de la herramienta lúdica “El Camino de la Serpiente” para colegios de la localidad de Bosa.

Que, estos avances sentaron las bases para la continuidad del proceso en el tercer año de ejecución, en el cual se busca seguir fortaleciendo la transmisión intergeneracional de saberes - ahora con énfasis en los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha -, profundizar los procesos de investigación propia y potenciar la divulgación cultural a través de una exposición itinerante para colegios y la continuidad del podcast, asegurando la sostenibilidad y pervivencia del Festival Jizca Chía Zhue como un eje fundamental del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

Que, para garantizar la continuidad y el fortalecimiento del Festival Jizca Chía Zhue, es indispensable emprender nuevas acciones concertadas entre el IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB. Estas acciones deben alinearse con la Planeación Estratégica del PES y facilitar la implementación de las actividades priorizadas para el tercer año de ejecución, asegurando la efectiva salvaguardia de la manifestación.

Que, en el marco del actual Plan de Desarrollo Distrital - PDD “Bogotá Camina Segura 2024-2027”, se reconoce al patrimonio cultural un rol importante en la construcción de la historia y la identidad territorial de la ciudad, donde el patrimonio cultural material e inmaterial son esenciales. Dentro del PDD se encuentra el objetivo estratégico “Bogotá confía en su bienestar”, cuyo propósito contempla, entre otros aspectos, impulsar el acceso equitativo y de calidad a servicios como la educación, la salud, el cuidado y la cultura.

Que, dentro de este objetivo se encuentra el Programa 14: “Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural”, el cual busca expandir los esfuerzos por reconocer y salvaguardar la memoria y las identidades locales y barriales de las personas que habitan los diferentes territorios de Bogotá. Dentro de las metas de producto de este programa se encuentra la Meta 143, a cargo del IDPC, que establece implementar cuatro (4) asistencias técnicas para el reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá, en torno a prácticas artísticas, recreodeportivas y saberes culturales.

Que, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ejecuta las políticas, planes y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural a través de varios proyectos de inversión, entre los cuales se encuentra el Proyecto 8150: “Consolidación de estrategias y mecanismos que aporten al reconocimiento, divulgación y apropiación de los patrimonios a nivel territorial y poblacional en Bogotá D.C.”, bajo el componente “Reconocimiento y

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

salvaguardia de manifestaciones", que contribuye al cumplimiento de las metas relacionadas con el reconocimiento y salvaguardia de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá.

Que, asimismo, el Decreto Distrital 522 de 2023, mediante el cual se reglamenta el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, establece en su artículo 7°, numeral 7.18, que el IDPC debe promover el desarrollo de usos tradicionales, así como la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial asociadas, en coordinación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. En este sentido, las acciones previstas para la vigencia 2026 guardan relación directa con las competencias institucionales y con los instrumentos de salvaguardia adoptados para el Festival Jizca Chía Zhue.

Que, de igual forma, el IDPC, como parte de la Juntanza de gestión aprobada mediante la Resolución 935 del 15 de diciembre de 2023, debe emprender acciones concretas para fomentar, promover, divulgar y salvaguardar la manifestación cultural, a través de proyectos y programas, así como la gestión de recursos y el seguimiento a su implementación, conforme a la estructura, lineamientos y funciones señaladas en el documento que contiene el Plan Especial de Salvaguardia – PES del Jizca Chía Zhue.

Que, en desarrollo de los principios de la función administrativa, las entidades estatales deben actuar de manera coordinada y articulada para el cumplimiento de sus fines y cometidos. En este sentido, los artículos 4° y 6° de la Ley 489 de 1998 establecen, respectivamente, las finalidades de la función administrativa y el principio de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas.

Que, por su parte, el artículo 149 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que el Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo, siempre que las estipulaciones acordadas no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público.

Que, el Convenio 169 de 1989 de la OIT, “Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes”, ratificado por Colombia mediante la Ley 21 de 1991, reconoce los derechos de los pueblos indígenas y tribales, así como las condiciones sociales, culturales y económicas que los diferencian de otros sectores de la población nacional, y establece el compromiso de adoptar medidas que permitan garantizar el respeto de sus instituciones, valores, prácticas y formas de vida.

Que, en este marco, las comunidades indígenas son sujetos de especial protección constitucional y el Estado reconoce sus diferentes formas organizativas, su autonomía y sus formas propias de participación y representación. En consecuencia, resulta procedente la articulación entre las entidades estatales y las organizaciones indígenas para el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de su identidad cultural y a la salvaguardia de sus manifestaciones culturales.

Que, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 2160 de 2021, los Cabildos Indígenas cuentan con capacidad para celebrar contratos con las entidades estatales, cuya función comprende la representación legal de la comunidad, el ejercicio de la autoridad y el desarrollo de las actividades que les atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y reglamentos internos.

Que, por su parte, el numeral 4, literal l), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, establece como causal de contratación directa los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban, entre otros, con los Cabildos Indígenas, cuyo objeto se encuentre relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

desarrollo vinculados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, la satisfacción de necesidades y/o la prestación de servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas.

Que, de igual manera, el artículo 10 del Decreto 1088 de 1993, adicionado por el Decreto 252 de 2020, contempla disposiciones particulares aplicables a los convenios con organizaciones indígenas y establece que en estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral. En consecuencia, dicha disposición se considera para efectos del aporte propio del Cabildo y de las particularidades del convenio, sin que constituya el fundamento de la capacidad contractual del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

Que, el Cabildo Indígena de la comunidad Muisca de Bosa - CIMB, identificado con NIT 830136900-1, se encuentra reconocido por el Ministerio del Interior – Dirección General de Asuntos Indígenas, según consta en el Oficio No. 4047 del 17 de septiembre de 1999.

Que, en el marco de la formulación e implementación del Plan de Vida de la comunidad indígena Muisca de Bosa “Palabra que protege y cuida la semilla”, desde el estantillo de cultura se construyó la propuesta del proyecto “Fortalecimiento de la identidad cultural del pueblo indígena Muisca de Bosa”, en cuyo marco la articulación con el IDPC se ha planteado, año tras año, en la línea de indagación y fortalecimiento de la memoria sociocultural de la comunidad.

Que, finalmente, la protección y promoción del Patrimonio Cultural Inmaterial del pueblo Muisca de Bosa requiere de la articulación, armonización y concertación de acciones entre la comunidad y la institucionalidad corresponsable en el goce efectivo de los derechos culturales y patrimoniales, con el fin de facilitar la comprensión, identificación, documentación, transmisión, divulgación y reconocimiento de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial de la

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

comunidad.

Que, el Festival Jizca Chía Zhue es una celebración de origen tradicional que realiza la comunidad Muisca de Bosa. Este festival no es solo una manifestación cultural, sino que constituye un pilar fundamental en la identidad colectiva y la espiritualidad de la comunidad Muisca, conectando a sus miembros con sus raíces, su cosmovisión y su sentido de pertenencia al territorio. A través de esta celebración se revitalizan y transmiten prácticas, saberes y valores que han resistido el paso del tiempo, en un contexto de urbanización acelerada y transformaciones sociales.

Que, a pesar de su importancia, el Festival Jizca Chía Zhue enfrenta múltiples desafíos que amenazan su continuidad y su papel en la vida comunitaria. La transformación de las dinámicas sociales y espaciales de la localidad de Bosa, asociada a los procesos de urbanización y a los cambios en las formas de vida, ha generado retos para la permanencia de las estructuras comunitarias que han sostenido estas tradiciones. Asimismo, los procesos de globalización y las transformaciones culturales propias del contexto urbano generan riesgos de debilitamiento en la transmisión y preservación de prácticas ancestrales, entre ellas los juegos y prácticas lúdicas tradicionales que históricamente han acompañado al festival.

Que, en particular, prácticas como la vara de premios, juego tradicional liderado por los mayores de la comunidad, condensan conocimientos, prácticas y saberes ancestrales que pueden debilitarse si no se generan espacios adecuados para su transmisión a las nuevas generaciones. Estos juegos no constituyen únicamente actividades recreativas, sino que son vehículos de memoria, identidad y vínculo intergeneracional, en la medida en que permiten que los mayores compartan sus conocimientos, experiencias, formas de relacionarse con el territorio y su papel como portadores de la tradición.

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

Que, Planeación Estratégica del Plan Especial de Salvaguardia - PES del Festival Jizca Chía Zhue ha identificado una serie de acciones prioritarias orientadas a atender estos desafíos, entre ellas la documentación de prácticas rituales (como el proceso de elaboración de la bebida ancestral: la chicha y su significado espiritual, y lúdicas propias, como “la vara de premios”; la generación de espacios para la transmisión intergeneracional de conocimientos, el fortalecimiento de los procesos de investigación propia, la promoción y divulgación de la manifestación en el contexto urbano y el fortalecimiento de la identidad y autonomía cultural y organizativa del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. En este sentido, la continuidad de la implementación del PES durante su tercer año, requiere desarrollar acciones concertadas que permitan avanzar en el cumplimiento de las actividades y metas correspondientes al tercer año de implementación del PES.

Que, en particular, para la vigencia 2026 se ha previsto fortalecer la transmisión intergeneracional de saberes, con énfasis en los juegos tradicionales, la vara de premios y el ritual de elaboración de la chicha; profundizar los procesos de investigación propia, incluyendo el conocimiento relacionado con el territorio y el calendario Muisca; y fortalecer la divulgación cultural, mediante acciones como una exposición itinerante dirigida a instituciones educativas y la continuidad del podcast “Las Memorias del Jizca”. Estas acciones buscan dar continuidad a los procesos desarrollados durante las vigencias 2024 y 2025 y contribuir a la sostenibilidad y pervivencia del Festival Jizca Chía Zhue como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Bogotá.

Que, en este contexto, se requiere aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, con el propósito de implementar las acciones correspondientes al tercer año del PES. El IDPC aporta su capacidad institucional, técnica y administrativa para acompañar el desarrollo de las acciones de salvaguardia, mientras que el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, como comunidad portadora de la manifestación, aporta sus conocimientos propios, saberes ancestrales, prácticas culturales y experiencia

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

comunitaria, así como la participación de sus mayores, sabedores y demás integrantes de la comunidad. Esta articulación permite que las acciones se desarrollen de manera concertada, respetando la identidad cultural, la autonomía y las formas propias de organización de la comunidad.

Que, la participación del Cabildo resulta fundamental para el desarrollo de las acciones previstas, en tanto los procesos de transmisión, investigación y divulgación relacionados con el Festival Jizca Chía Zhue requieren incorporar los conocimientos, prácticas y formas propias de interpretación de la comunidad Muisca de Bosa. En este sentido, el conocimiento ancestral constituye un aporte sustancial para la ejecución de las actividades, particularmente aquellas relacionadas con la transmisión de saberes, los juegos tradicionales, la vara de premios, la elaboración ritual de la chicha, el conocimiento del territorio, el calendario Muisca y las estrategias propias de divulgación de la manifestación.

Que, esta colaboración deberá integrar, además, un enfoque de participación comunitaria y diferencial, que favorezca la vinculación de los distintos grupos generacionales de la comunidad y propicie especialmente la participación de mujeres, jóvenes y personas mayores en los procesos de transmisión, investigación y divulgación, reconociendo el papel de los mayores y sabedores como portadores y transmisores de conocimientos y prácticas culturales.

Que, en consecuencia, la necesidad que sustenta la celebración del presente convenio se encuentra orientada a dar continuidad a la implementación de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue, mediante el desarrollo concertado de actividades de transmisión intergeneracional de saberes, investigación propia y divulgación cultural, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la memoria colectiva, la autonomía y la salvaguardia de esta manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la comunidad Muisca de Bosa y de Bogotá.

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

Que, para materializar estas acciones, se ha previsto un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, durante los cuales se desarrollarán de manera articulada los componentes de transmisión de saberes y memoria, conocimiento propio e investigación, y divulgación del PES, de acuerdo con el plan de trabajo y el cronograma concertados entre las partes. La programación de este periodo comprende actividades durante las vigencias 2026 y 2027, teniendo en cuenta la secuencia metodológica requerida para su desarrollo y la consolidación de los productos y soportes correspondientes.

Que, esta programación responde a las particularidades de los procesos de concertación e interlocución con los pueblos indígenas, los cuales, en el marco de la implementación de políticas públicas con enfoque diferencial étnico, requieren considerar las agendas institucionales y comunitarias, así como los acuerdos técnicos, financieros y operativos construidos conjuntamente entre la Entidad y las autoridades tradicionales. Estos procesos comprenden espacios de consulta, reuniones bilaterales e intercambio de información necesarios para definir y armonizar los contenidos, alcances y condiciones de desarrollo de las acciones previstas.

Que, de igual manera, las actividades deben atender la metodología, los saberes y los conocimientos propios de la comunidad Muisca de Bosa, en continuidad con el proceso de salvaguardia que se viene adelantando desde la vigencia 2024. En este sentido, durante los meses de enero y febrero de 2027 se prevé desarrollar, entre otras actividades, encuentros, talleres y círculos de palabra correspondientes al componente de transmisión de saberes, así como adelantar la producción, edición y divulgación de las memorias del Jizca, el montaje de la exposición itinerante y la consolidación de la información recopilada durante los procesos de documentación y formación.

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

Que, así mismo, el convenio constituye el mecanismo mediante el cual se materializan las acciones previstas en el producto de política pública CONPES 37, denominado “1.4.2. Proceso de salvaguardia del Festival Jizca Chía Zhue, de acuerdo con la implementación de la normativa e instrumentos de gestión del patrimonio vigentes”, cuyas acciones se derivan de los procesos de diálogo intercultural, concertación e interlocución entre el IDPC y las autoridades del pueblo Muisca. Para la vigencia 2026, correspondiente al tercer año de implementación, se prioriza la preservación de los juegos tradicionales propios y la elaboración de bebidas ancestrales como herramientas de pedagogía propia para la pervivencia cultural de sus valores, usos y costumbres en el territorio distrital. Por lo anterior, garantizar el desarrollo integral de estas acciones resulta necesario para el cumplimiento de los compromisos institucionales asociados a dicho producto de política pública.

Que, esta necesidad de continuidad también ha sido manifestada por la comunidad en diferentes espacios de acercamiento y seguimiento a la implementación del CONPES 37, entre ellos la sesión del Consultivo de Pueblos Indígenas realizada los días 28 y 29 de julio de 2026, así como las sesiones de seguimiento de junio y septiembre de 2026 a la Consulta Previa del Plan Parcial Edén - El Descanso, en relación con el Acuerdo 24, correspondiente a la inclusión del Festival Jizca Chía Zhue en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial. En dichos espacios se ha resaltado la importancia de asegurar la ejecución de los componentes del producto de política pública y mantener la asistencia técnica y el acompañamiento institucional del IDPC para garantizar la continuidad del desarrollo anual del festival y el cumplimiento de los consensos establecidos con la comunidad.

Que, en este contexto, el plazo de ejecución de cuatro (4) meses fue considerado

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

y concertado durante la estructuración del proceso con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, teniendo en cuenta que la proyección de recursos, roles, actividades y productos se encuentra estructurada en función de dicho periodo. Por tanto, mantener el plazo previsto y permitir que su ejecución comprenda parte de la vigencia 2027 resulta necesario para garantizar el desarrollo integral de los componentes y la consolidación de los productos correspondientes al tercer año del PES, evitando interrupciones o afectaciones al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la comunidad y a la continuidad del proceso de salvaguardia, cuyo horizonte de implementación, en el marco del producto de política pública, se extiende hasta 2035.

Que, por lo anterior, se propone la celebración de un CONVENIO CON EL CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA - CIMB, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, modificados por la Ley 2160 de 2021, y con el numeral 4, literal l), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. Lo anterior, en consideración a que el Cabildo cuenta con capacidad para contratar con entidades estatales y a que el objeto del convenio se encuentra relacionado con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, el gobierno propio y la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del pueblo Muisca de Bosa.

Que esta contratación se enmarca en la ejecución de las acciones correspondientes al tercer año del Plan Especial de Salvaguardia – PES del Festival Jizca Chía Zhue y en su articulación con los instrumentos de planeación distrital aplicables. El aporte del Cabildo estará representado, entre otros aspectos, por su conocimiento ancestral, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1088 de 1993, adicionado por el Decreto 252 de 2020.

Que, de los análisis efectuados por la Subdirección de Divulgación y Apropiación

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

del Patrimonio, se determinó que el presupuesto oficial para el presente convenio corresponde a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($73.060.000), de los cuales SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000) corresponden al aporte económico del IDPC y DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) al aporte en ESPECIE del CIMB, sin que este último represente una transferencia de recursos económicos ni un desembolso de dinero hacia el Instituto.

Que, por su parte, el recurso del IDPC se encuentra respaldado financieramente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 754 del 24 de septiembre de 2026, expedido por la Subdirección de Gestión Corporativa del INSTITUTO.

Que, los estudios y documentos previos pueden ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y en los archivos de la entidad en el expediente digital radicado en Orfeo.

Que, en ejercicio de las facultades conferidas, la suscrita Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, con fundamento en las normas que regulan la contratación pública, justifica la procedencia de la modalidad de contratación directa para celebrar un convenio con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa identificado con NIT 830.136.900-1, para “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena muisca de Bosa”, conforme a lo aprobado en sesión del Comité de Contratación del 9 de octubre de 2026.

En consideración de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Justificar el uso de la modalidad de contratación directa, para suscribir convenio con Cabildo Indígena Muisca de Bosa identificado con NIT 830.136.900-1 con el siguiente objeto “475- Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa”, teniendo en cuenta las condiciones expuestas en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio asciende a la suma de a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($73.060.000), de los cuales SESENTA Y TRES MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($63.060.000) corresponden al aporte económico del IDPC y DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000) al aporte en ESPECIE del CIMB, sin que este último represente una transferencia de recursos económicos ni un desembolso de dinero hacia el Instituto.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución será de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema electrónico de contratación Pública SECOP II a través de la entidad que lo gestiona.

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

ARTÍCULO CUARTO: Los estudios y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la página del Sistema electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso conforme al artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA FARIAS RIAÑO
SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

Elaboró: A. Catalina Cabrales V. – contratista Oficina Jurídica
Revisó: Paola Padilla Ayarza - contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Luis Gabriel Barriga Bernal – jefe Oficina Jurídica

Documento 20264000012385 firmado electrónicamente por:	
LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 12-11-2026 17:18:12
PAOLA ANDREA AYARZA PADILLA	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 12-11-2026 19:30:03
Andrea Catalina Cabrales Villamizar	Oficina Jurídica Fecha firma: 12-11-2026 16:44:23 Fecha firma: 12-11-2026 16:44:23
CAROLINA PAOLA FARIAS RIAÑO	Subdirección de Divulgación SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

RESOLUCIÓN No. **1238** DE **12-11-2026**

Por medio de la cual se justifica la celebración de un convenio bajo la modalidad de contratación directa con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa NIT 830.136.900-1, para aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB, para implementar las acciones correspondientes al tercer año del plan especial de salvaguardia (PES) del Festival Jizca Chía Zhue, orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la transmisión de los saberes propios, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el ejercicio de la autonomía del pueblo indígena Muisca de Bosa

	Fecha firma: 12-11-2026 16:15:14
e39b2d9bd0d573ead7066590cbc6c4508be2fd8c60fe3c41fa6821c0f5a0dabd Codigo de Verificación CV: bf863	